VISTO:

El expediente Nº 31.870-N-08 - CO-0062-00536639-8, y;

CONSIDERANDO:

Que, los interesados en notas fojas 20 y 23, expresan claramente el interés de dividir la fracción mayor de los cuales formarían parte ante la donación de su Madre, sin intención de urbanizar.

Que, el Reglamento de Urbanización admite mensuras con donación de calles según el informe del Departamento de Topografía fojas 24.

Que, por medio de la Ordenanza N° 11.143 se aceptó la mensura y subdivisión y se exige en el artículo 1° inciso b) la apertura de calles con cargo de infraestructura (fojas 6).

Que, no se trata de una urbanización sino de una subdivisión de condominio, obrante a fojas 25.

Por ello:

EL HONORA BLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

Art.1°: Autorízase por vía de excepción la subdivisión solicitada por los Sres. Diego Paillet, Cecilia Paillet, Alejandro Paillet y Claudia Paillet, para el inmueble que resulta de la fracción 3 del plano N° 5.255/59, formalizado por el dominio N° 11.642 - T 437 Par - F° 999 - Año 1.984, según el plano realizado por el Agrimensor Esteban Gras a fojas 2, debiendo indicarse en el plano la continuación de la calle pública a abrirse, y constituyéndose la misma en una servidumbre de paso.

<u>Art. 2°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de diciembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando